

## ACUERDO No. 41

**POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCAR A SESIÓN SOLEMNE PARA EL 17 DE ABRIL DE 2017, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS EN LA QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU COMISIONADA PRESIDENTA, DEBERÁ ACUDIR ANTE ESTA SOBERANÍA A RENDIR SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.**

### ACUERDO NO. 41

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCAR A SESIÓN SOLEMNE PARA EL 17 DE ABRIL DE 2017, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS, EN LA QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU COMISIONADA PRESIDENTA, DEBERÁ ACUDIR ANTE ESTA SOBERANÍA A RENDIR SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Mediante oficio de número INFOCOL/OCP/479/2017, de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, la Lic. Rocío Campos Anguiano, solicitó a este H. Congreso del Estado la autorización de una sesión solemne durante el mes de abril del año en curso, en la que habrá de rendir ante esta Soberanía un informe anual de actividades, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Como bien lo menciona la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima le impone la obligación al organismo garante de rendir un informe anual de actividades ante el Congreso del Estado en el mes de abril; informe que deberá realizarse en sesión solemne que al efecto se convoque, en el que se abordarán los temas más relevantes de su actuación, como son:

- I. Las acciones más relevantes implementadas por el organismo;
- II. Las dificultades observadas en el cumplimiento de la presente Ley;
- III. El número de recursos atendidos por el Organismo Garante;
- IV. Los programas aprobados y ejecutados durante el período que comprende el informe; y
- V. Los aspectos más relevantes que resulten del análisis de la información que le remitan los sujetos obligados.

**TERCERO.-** Analizada la solicitud referida en el punto PRIMERO, y el contexto legal de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Congreso del Estado debe señalar una fecha y hora determinada en el mes de abril para que tenga verificativo la Sesión Solemne en que habrá de rendirse el informe anual de actividades del organismo garante de nuestro Estado.

Lo anterior ha motivado consultas con la titular del propio organismo garante para analizar las probables fechas para la citada sesión solemne, considerándose como la más viable el próximo 17 de abril de 2017, a partir de las 10:00 horas.

**CUARTO.-** Además de la obligación legal que tiene el organismo garante de rendir su informe anual de actividades, el suscrito iniciador considera que este acto de gran interés para los integrantes de esta Soberanía así como de la sociedad en general, ya que mediante dicho informe podremos conocer los avances y dificultades que ha advertido éste y qué áreas de oportunidad se han encontrado para que la sociedad se encuentre cada día más informada sobre el actuar de todos los sujetos obligados.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO No. 41**

**PRIMERO.-** Se aprueba convocar a Sesión Solemne para el 17 de abril de 2017, a partir de las 10:00 horas, en la que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, por conducto de su Comisionada Presidenta, deberá acudir ante esta Soberanía a rendir su informe anual de actividades en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Oficial Mayor del Congreso para que informe lo dispuesto en el resolutivo anterior a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, y a su vez, invite a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado para que asistan a la citada Sesión Solemne.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 31 treinta y un días del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, SECRETARIO. Rúbrica. DIP. EUSEBIO MESINA REYES, SECRETARIO. Rúbrica.**